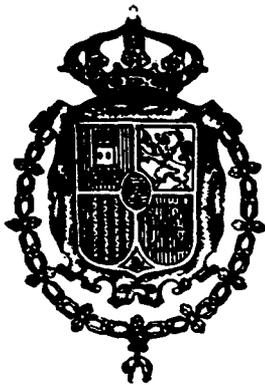


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

Señor: Persistente el Gobierno en el propósito que viene realizando de restablecer la normalidad constitucional, y en consideración a que la variación de jurisdicciones para el conocimiento de hechos delictivos es, por su importancia y los respetables intereses a que afecta, materia esencialmente legislativa, se considera en el caso de proponer a Vuestra Majestad la derogación del real decreto acordado por la Dictadura en 20 de diciembre de 1925, dejando con ello en plena vigencia lo que sobre la delicada materia de que trata habían acordado las Cortes del Reino y sancionado Vuestra Majestad.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a Vuestra Majestad el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid 24 de marzo de 1931.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

JUAN B. AZNAR

REAL DECRETO

Núm. 964.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Queda derogado el real decreto de veinticinco de diciembre de mil novecientos veinticinco, referente a jurisdicción de los Tribunales de Guerra y Marina, y se restablece la vigencia de los preceptos legales que regulan sobre competencia de los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Dado en Palacio a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN B. AZNAR

(De la Gaceta núm. 84.)

Ministerio de Hacienda

Núm. 966.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Estado cede en pleno dominio al Patronato de Casas Militares un solar situado en la calle de Valencia, en Barcelona, formado por un rectángulo perfecto, de treinta y ocho metros de fachada, en la dicha calle, por treinta y tres de fondo, y que linda: al Norte, con el campo de deportes del cuartel Alfonso XIII; al Sur, con la expresada calle de Valencia, y al Este y al Oeste, con dos muros de cimientos ya construidos. Tal cesión se hace con objeto de que aquel Patronato pueda construir sobre el indicado solar casas para militares, de conformidad con lo que establece el real decreto de 25 de febrero de 1928, mediante préstamo hipotecario sobre el solar y sobre la construcción, que podrá facilitar únicamente el Instituto de la Pequeña Propiedad, de acuerdo con lo que determinan el real decreto de 12 de diciembre de 1928 y las disposiciones concordantes.

Art. 2.º Las facultades del Patronato de Casas Militares sobre el solar cedido quedan limitadas a las que sean precisas para realizar la operación a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º En el caso de que el Instituto de la Pequeña Propiedad hubiera de ejecutar por la vía de apremio el préstamo que conceda al Patronato de Casas Militares con la garantía del solar a que se refiere este decreto y de los inmuebles que en él se construyan,

quedará obligado a pedir su adjudicación, concurriendo al efecto a la respectiva subasta, de tal manera que ni aun esta eventual circunstancia pueda dar lugar a que el mencionado solar, cedido con la limitada finalidad que se determina en el artículo primero de este decreto, quede efectivamente sustraído al dominio del Estado.

Dado en Palacio a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
 JUAN VENTOSA CALVELL

(De la Gaceta núm. 84.)

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la cuarta brigada de Caballería D. José Giraldo Gallego, al comandante de dicha Arma D. Manuel Mejías de la Cuesta, disponible forzoso en esa región. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con don Tomás Buiza Martos y termina con don Hermógenes Hernández Gutiérrez,

rrer, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Tomás Buiza Martos, ascendido de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la Comandancia de Logroño, de segundo jefe.

D. Andrés García Pérez, ascendido de la Plana mayor del 11.º Tercio, a disponible forzoso en la primera región y afecto para haberes al mismo Tercio.

D. Joaquín García de Diego, cesa de ayudante de campo del General de brigada D. Antonio Juliá Noguera, a la Comandancia de Lérida, de segundo jefe.

D. Bernardo Sánchez Visaires, cesa de ayudante de campo del General de división D. Antonio Sánchez y Sánchez, a la primera Comandancia del 29.º Tercio, de segundo jefe.

D. Fernando Vázquez Ramos, ascendido de la Comandancia de Sevilla, a disponible forzoso en la segunda región y afecto para haberes al cuarto Tercio.

D. Mariano Nieto Sánchez, segundo jefe de la Comandancia de Lérida, a la de Segovia, con igual cargo.

D. Acacio Sandoval Asensio, segundo jefe de la Comandancia de Logroño, a la de Teruel, con igual cargo.

D. Félix Gavari Hortet, segundo jefe de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, a la Plana mayor del tercer Tercio.

D. Agustín Recas Marcos, segundo jefe de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, con igual cargo.

D. Alfredo Semprún Ramos, ascendido de la Dirección general, a la misma

Capitanes.

D. José Gracia Malo, ascendido de los escuadrones de la Comandancia de Jaén, a la Plana mayor del 11.º Tercio.

D. José del Valle Fernández, ascendido del Colegio de Guardias Jóvenes (sección Duque de Ahumada), a la sexta compañía de la Comandancia de Zaragoza, continuando en comisión en dicho Colegio hasta la terminación de los exámenes extraordinarios de fin del curso actual.

D. Francisco García Marcos, ascendido de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la tercera compañía de la primera Comandancia del 29.º Tercio.

D. Eugenio Touchard Pérez, disponible forzoso en la primera región

a la quinta compañía de la Comandancia de Cáceres.

D. José Pérez Musoll, de la quinta compañía de la Comandancia de Cáceres, a la sexta compañía de la misma Comandancia.

D. José León González, de la Plana mayor del 29.º Tercio, a la quinta compañía de la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

D. Manrique Andrés Rodríguez, de la séptima compañía de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la Plana mayor del mismo Tercio, de ayudante secretario.

D. Francisco Getino Carreño, de la cuarta compañía de la Comandancia de Jaén, a la séptima compañía de la segunda Comandancia del 29.º Tercio.

D. Augusto Osuna Morente, de la sexta compañía de la Comandancia de Sevilla, a la quinta compañía de la misma Comandancia.

D. Antonio Pérez Lázaro, de la sexta compañía de la Comandancia de Cáceres, a la novena compañía de la de Sevilla.

D. Angel Flores Conde, de la cuarta compañía de la Comandancia de Barcelona, a la séptima compañía de la de Segovia.

D. Víctor Carrasco García, de la sexta compañía de la Comandancia de Zaragoza, a la cuarta compañía de la de Barcelona.

D. Luis Tío Ripoll, de la séptima compañía de la Comandancia de Castellón, al tercer escuadrón de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

D. Luis Hernández Blasco, de la primera compañía de la Comandancia de Huesca, a la séptima compañía de la de Castellón.

D. Arturo Puga Noguero, de la primera compañía de la Comandancia de Guadalajara, a la quinta compañía de la segunda Comandancia del 29.º Tercio.

D. Antonio Gutiérrez Martínez, de la quinta compañía de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la cuarta compañía de la Comandancia de Jaén.

D. Manuel Bernat Hernández, de la quinta compañía de la Comandancia de León, a la segunda compañía de la de Pontevedra.

D. José Casas Oñate, de la novena compañía de la Comandancia de Sevilla, a la quinta compañía de la de León.

D. Juan Rodríguez Guillén, de la séptima compañía de la Comandancia de Segovia, a la sexta de la de Sevilla.

D. Germán Corral Castro, de la tercera compañía de la Comandancia de Zamora y en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes (sección Duque de Ahumada) hasta fin del curso actual, a la primera compañía de la Comandancia de Guadalajara, continuando en dicha comisión.

D. José Crespo Fernández, de la tercera compañía de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la misma compañía de la Comandancia de Zamora.

Tenientes.

D. Juan Cifuentes López, segundo jefe de la Comandancia de Infantería, a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

D. Casimiro Maderuelo Gómez gresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Cádiz.

D. Elías Carpio Garijo, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, los escuadrones de la Comandancia de Jaén (Albacete).

Alféreces.

D. Antonio Escuder Mengod, ascendido de la Comandancia de Huesca, a la de Teruel.

D. Luis García Vázquez, ascendido del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Alicante.

D. Pedro Martínez Martínez, ascendido de la Comandancia de Cádiz, a la cuarta Comandancia del 29.º Tercio, a la Comandancia de Ceuta.

D. Rafael Sotelo Tejada, ascendido de la Comandancia de Sevilla, a la de Melilla.

D. Vicente Aunós Payol, de la Comandancia de Palencia, a la segunda Comandancia del 29.º Tercio.

D. Amancio Martínez Martínez, de la Comandancia de Ceuta, a la Comandancia de Palencia.

D. Dionisio Gómez Arias, de la Comandancia de Teruel, a la primera Comandancia del 26.º Tercio.

D. Daniel Hernández Ruiz, de la Comandancia de Baleares, a la segunda Comandancia del 29.º Tercio.

D. Modesto Acín Jiménez, de la Comandancia de La Coruña, a la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

D. Félix Jarabo Arcos, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la Comandancia de Gerona.

D. Juan Fons Salas, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, Comandancia de Baleares.

D. Alfonso Diana Martínez, de la Comandancia de Huesca, a la Comandancia de Huesca, a la Comandancia de Huesca.

D. Hermógenes Hernández, de la Comandancia de Huesca, a la de Sevilla.

Madrid 26 de marzo de 1931.
Benguier.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. d. g.) de acuerdo con lo propuesto en la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha de bien conceder al inspeccionado de segunda clase, en su situación de segunda clase, D. Mariano Nieto Camino, la anual de 2.500 pesetas de premio a la gran cruz de la Orden, con antigüedad de 1.º de agosto de 1930, debiendo ser a partir de primero de agosto siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

os guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio instruido en la plaza de Melilla para conocer si el alférez de Infantería, fallecido, D. Luis Cué Vidaña, se hizo acreedor a ingresar en la Real y Militar Orden de San Fernando, por su heroico comportamiento mandando la sección de la tercera compañía del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en el combate del día 22 de agosto de 1923, para levantar el asedio a la posición de Tifaruit (Melilla).

Resultando que cercada dicha posición por numeroso enemigo, fuertemente atrincherado y con elevada moral, por haber impedido el avance a las columnas que intentaron socorrerla, se dispuso, como preliminar a un nuevo avance, atacar los atrincheramientos, a cuyo efecto desplegaron sucesivamente dos compañías, que descubrieron al enemigo y tomaron rápidamente posiciones dominantes apoyadas por otra de ametralladoras, las, advertidos de la maniobra numerosos contingentes enemigos salieron de sus atrincheramientos y cogiéndose a muy corta distancia de nuestras fuerzas, amenazaron todo el frente, más intensamente el de una de las compañías y el de las ametralladoras, lo que exigió que otro taboret entrara en combate con órdenes de mantener la avalancha enemiga, lo que se consiguió en parte, pues no pudo evitarse que una de las compañías más intensamente atacadas se viera obligada a replegarse. Dispuesto por el Mando que dos compañías contraatacasen, el alférez D. Luis Cué, que mandaba una de las secciones, con extraordinaria decisión y valor, avanzó en cabeza de ella, manteniéndose al enemigo en choque al arca blanca, recibe grave herida y, gándose a ser retirado del campo, fue al frente del resto de su sección, cuya fuerza habían reducido notablemente las bajas sufridas, y recupera la posición perdida, continuando el avance y rechazando al enemigo, muriendo, después de este brillante episodio, en las mismas circunstancias.

En su vista, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por resolución fecha de ayer, se le ha servido conceder al alférez de Infantería, fallecido, D. Luis Cué Vidaña, la Cruz Laureada de la Real Militar Orden de San Fernando, por su heroico comportamiento man-

dando una sección de la tercera compañía del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, en el combate del día 22 de agosto de 1923, para levantar el asedio a la posición de Tifaruit, y serle de aplicación el caso cuarto del artículo 41 y noveno del 46 del Reglamento de la Orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio instruido en la plaza de Melilla, para conocer si el alférez de Infantería, fallecido, D. Antonio García de la Serrana, se hizo acreedor a ingresar en la Real y Militar Orden de San Fernando, por su heroico comportamiento en la defensa de una casa del poblado de Tgsut (Senhaya del Serait), al mando de la sección del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a que pertenecía:

Resultando que en la madrugada del 26 de marzo de 1927, una harka enemiga reforzada por contingentes de la kábila, atacó por todos los frentes la referida casa situada en el fondo del valle, dominado por el monte Ujad Abkar, en cuya falda se extiende el poblado, y que ocupaba la referida sección. Al iniciarse el ataque, las fuerzas de la sección, al mando del teniente de la misma y alférez de la Serrana, tomaron posiciones fuera de las casas del poblado, mas la superioridad del enemigo, al que favorecía además su dominante situación, produjeron en nuestras fuerzas notables y numerosas bajas, entre ellas la del referido teniente, muerto en los primeros momentos de la lucha, por lo que el citado alférez vióse obligado a replegarse al interior de la casa, en la que prolongó con extraordinario valor y tenacidad su defensa, no obstante haber resultado herido, escasear las municiones y no disponer más que de 6 a 8 hombres, resistiendo el formidable empuje del enemigo hasta que, agotados todos los medios de defensa, incendiada la techumbre y agravado por la pérdida de sangre que la producía la herida recibida, no abandonó la casa, en la que sucumbió, dando un alto ejemplo de heroísmo.

En su vista, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, y por resolución fecha de ayer, se ha servido conceder al alférez de Infantería D. Antonio García de la Serrana, la Cruz Laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando, por su heroico comportamiento en la defensa de una casa del

poblado de Tgsut, al mando de la sección del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a que pertenecía y serle de aplicación el caso tercero del artículo 42 del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el expediente informativo instruido en esta región y cursado por V. E. a este Ministerio con su escrito de 10 de octubre de 1929, para acreditar el derecho que pudiera tener a la Medalla de Sufrimientos por la Patria el alférez de Infantería del regimiento del Príncipe núm. 3, don José Permuy Castañón, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 23 de febrero último, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien conceder al referido oficial la precitada condecoración por haber resultado herido grave el día 22 de mayo de 1926 en el Campamento de los Alijares (Toledo) siendo alumno de la Academia de Infantería, a consecuencia de explosión de una granada de mano en ejercicios de tiro, con la pensión de 10.950 pesetas, correspondiente a setecientos treinta días de los setecientos cincuenta y uno que invirtió en la curación de la herida, y la indemnización por una sola vez, de 1.400 (40 por 100 del sueldo de alférez en la fecha del accidente), en total 12.350 pesetas, por considerarle comprendido en el inciso c) del primer caso del artículo cuarto del reglamento vigente de la mencionada condecoración, modificado por el real decreto de 14 de enero de 1929 (C. L. núm. 22) y serle de aplicación los incisos e) y f) del mismo reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región, Interventor general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia instruida en esta región en virtud de instancia promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Covadonga número 40, D. Robustiano Selar Alvarez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con

lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien concederle la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 50 pesetas mensuales, durante cinco años, que deberá empezar a percibir desde primero de agosto de 1929, por haber resultado herido menos grave el día 26 de julio de 1929, a consecuencia de la explosión de un cartucho, cuando se hallaba recomponiendo una pistola reglamentaria, correspondiente a la compañía de ametralladoras de dicho regimiento, habiendo invertido en su curación sesenta y siete días, como comprendido en el apartado c) del primer caso del artículo cuarto del reglamento de la citada Medalla, modificado por real decreto de 14 de enero de 1929 (C. L. núm. 22), y en el epígrafe "Clases e individuos de tropa" del artículo quinto del mencionado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Intendente de Ejército, en situación de primera reserva, D. Cayetano Termens de la Riva, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Huelva núm. 8, D. Juan Caballero López, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 14 de octubre de 1925, y la placa, con la de 10 de enero de 1927.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Zaragoza núm. 23, D. Ursino Crespo del Castillo, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 11 de febrero de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Crfo Caballar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales, sargentos y maestros de trompetas de Caballería que se citan en la siguiente relación, que principia con D. José Cano Balastegui y termina con D. Anselmo Santa María, pasen a servir los destinos que en la misma se mencionan, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. José Cano Balastegui, ascendido, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, al regimiento Lanceros Reina, 2. (F.)

D. Enrique Jiménez García, ascendido, del regimiento Dragones Santiago, 9, al mismo. (V.)

D. Antonio Gamo Vallejo, del regimiento Cazadores Treviño, 26, al de Lanceros Rey, 1. (V.)

D. Isidoro Cívico Rodríguez, del regimiento Lanceros Borbón, 4, al de Cazadores Alfonso XII, 21. (V.)

Sargentos.

D. Rufino Rodríguez Gento, del regimiento Dragones Numancia, 11, al de Cazadores Talavera, 15. (V.)

Fernando García Castilla, del regimiento Húsares de la Princesa, 19, al de Cazadores Tetuán, 17. (V.)

José García Castro, del regimiento Lanceros Borbón, 4, al de Húsares de la Princesa, 19. (V.)

Antonio Fernández García, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, al de Dragones/Montesa, 10. (V.)

Rafael Eymar España, del regimiento Húsares de Pavia, 20, al de Cazadores de María Cristina, 27, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden circular de 25 de abril de 1929 (D. O. núm. 93). (V.)

D. Luis Hernández Labarga, del regimiento Lanceros Farnesio, 5, al regimiento Húsares de la Princesa, 19. (Voluntario.)

Maestros de trompetas.

D. Miguel Garrido Benítez, del regimiento Lanceros Villaviciosa, 6, al de Cazadores Alfonso XII, 21. (V.)

D. Eduardo Mercado Arcoya, del regimiento Lanceros Farnesio, 5, al de Villaviciosa, 6. (V.)

D. Anselmo Santa María, del regimiento Cazadores Castillejos, 18, al de Lanceros Farnesio, 5. (F.)

Madrid 25 de marzo de 1931.—Berenguer.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería don Baltasar Laguía Arrazola, con destino en el regimiento Dragones de Santiago, noveno de dicha Arma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Enriqueta Arrazola Ruiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Artillería

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento licenciado, de Artillería, D. Gregorio Díaz Serna, y en la actualidad secretario del Ayuntamiento de Valdetorres (Badajoz), en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo y se le permita seguir desempeñando dicha Secretaría en comisión, en analogía a lo prevenido por real orden circular de 26 de septiembre de 1929 (D. O. número 215) para los sargentos y suboficiales que ocupan plaza de inter-

ventores de fondos municipales; resultando que en las reales órdenes circulares de 31 de octubre de 1900 y 13 de septiembre de 1910 (C. L. números 215 y 136) se dispone y reconoce que no podrán ingresar de nuevo en el Arma, Cuerpo o Instituto del que piden separarse los individuos a quienes se conceda la rescisión de compromiso, caso en el que se encuentra el interesado, y teniendo, además, en cuenta que, resuelto con carácter general por real orden circular de 25 de enero de 1930 (D. O. núm. 21), que lo dispuesto en la de 26 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 215) no es de aplicación a las clases de segunda categoría del Ejército que pertenecan al Cuerpo de secretarios de Ayuntamientos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de teniente coronel de Artillería en la Maestranza de Sevilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que los que deseen ocuparla puedan promover sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, las cuales serán cursadas directamente al expresado establecimiento, acompañando certificados de servicios de los interesados, bien entendido que no serán admitidas las que se reciban fuera del plazo señalado, debiendo el que se encuentre en Africa consignar con toda claridad que ha cumplido el plazo de mínima permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Español Villasante y termina con don Rafael Ordán Abad, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa, dándose cumplimiento por los jefes

de Cuerpos, centros y dependencias de aquel territorio, a cuanto dispone el artículo décimo, párrafo quinto de la real orden circular de 27 de junio de 1930 (D. O. núm. 142.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. Francisco Español Villasante, ascendido, de disponible forzoso en la primera región, continúa en la misma situación.

D. Juan Moreno Luque, ascendido, de la Escuela de Estudios Superiores Militares, a disponible forzoso en la primera región, continuando en comisión en la referida Escuela hasta fin de curso.

Tenientes coroneles.

D. Fernando Anrich Herrera, ascendido, del regimiento a caballo, a disponible forzoso en la primera región.

D. Manuel Parada Fustel, ascendido, del cuarto regimiento ligero, continúa en el mismo (V.)

D. José García Losada, ascendido, del regimiento de costa, 2, a disponible forzoso en la octava región.

D. José Iriarte Arjona, de la Fábrica Nacional de Productos Químicos, al regimiento a caballo (V.)

D. Luis Terrer Ugarte, disponible forzoso en la primera región, al parque y reserva de la tercera región (V.)

D. Joaquín García de Paadín Navarrete, disponible forzoso en la séptima región, al once regimiento ligero (F.)

Comandantes.

D. Vicente Llorente Susperregui, ascendido, del parque y reserva de la quinta región, a disponible forzoso en la misma.

D. Mariano Sancho Brased, ascendido, del segundo regimiento a pie, a disponible forzoso en la segunda región.

D. Antonino Caruncho Astray, de disponible forzoso en la octava región, al 15 regimiento ligero. (V.)

D. Enrique Jurado Barrio, ascendido, de disponible forzoso en la primera región, continúa en la misma situación.

D. Pedro Chacón Valdecañas, de disponible forzoso en Ceuta, a la Comandancia de Larache. (V.)

D. José López de Castro, de disponible en la primera región, al primer regimiento ligero. (V.)

D. Antonio Vidal Lóriga, del cuarto regimiento ligero, al de a caballo. (V.)

D. Rafael Calderón Durán, de disponible forzoso en la segunda re-

gión, al cuarto regimiento ligero (voluntario).

D. Aníbal Moltó Moltó, del regimiento mixto de Gran Canaria, al segundo ligero (V.)

D. Enrique Borrego Tamayo, del 15 regimiento ligero, al segundo de igual denominación (V.)

D. Juan Sáez Ortega, de la Comandancia general de la séptima región, al 14 regimiento ligero (V.)

D. Inocencio Rodríguez-Solis Zanón, del séptimo regimiento a pie, a la Comandancia general de la séptima región (V.)

D. Gonzalo Zabaleta Galbán, disponible forzoso en la primera región, al primer regimiento ligero (V.)

D. Francisco Corona Calvo, del 15 regimiento ligero, a la Comandancia de Melilla (V.)

D. Antonio Oliver Echazarreta, vuelto a activo de supernumerario sin sueldo en la primera región, al primer regimiento ligero (V.)

D. Eduardo Aguirre Cárcer, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento a caballo (V.)

D. Bernardo Ardánaz Lardies, vuelto a activo de supernumerario sin sueldo en la sexta región, al 13 regimiento ligero (V.)

D. Jesús Alvarez Rodríguez-Villamil, disponible forzoso en la primera región, al 10 regimiento ligero (F.)

D. Ildefonso Muñoz-Cobo Esteban, de disponible forzoso en la primera región, al séptimo regimiento a pie (F.)

D. Baltasar Rodríguez Delgado Mendoza, de disponible forzoso en la segunda región, al 11 regimiento ligero (F.)

D. José Miralles Madrazo, de disponible forzoso en la tercera región, al regimiento de costa, 2 (F.)

D. Augusto Moya Alzaá, de disponible forzoso en la sexta región, al cuarto regimiento ligero. (F.)

D. Manuel Albert Despujols, de disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento mixto de Gran Canaria. (F.)

D. Abel Díez de Ercilla, de disponible forzoso en la primera región, al 15 regimiento ligero. (F.)

D. Miguel Royo Bauluz, de disponible forzoso en la primera región, al octavo regimiento a pie. (F.)

D. José Onrubia Anguiano, de disponible forzoso en la segunda región, al décimo regimiento ligero. (F.)

D. Félix Negrete Ravella, de disponible forzoso en la cuarta región, al 11 regimiento ligero. (F.)

Capitanes.

D. Enrique Sánchez Aranda, ascendido, de la Comandancia de Melilla, a disponible forzoso en dicha plaza.

D. Miguel González Castejón Chacón, ascendido, de la Sección de Información, afecta a la primera sección de la Escuela Central de Tiro, a disponible forzoso en la primera región. (F.)

D. Ernesto González Reguerín Suárez, ascendido, del taller de precisión, en comisión, a disponible forzoso en la primera región.

D. Alfonso Noreña Gómez-Acebo, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en la misma situación.

D. Rafael Herreros de Tejada Azcona, ascendido, del 13 regimiento ligero, a disponible forzoso en la sexta región.

D. Luis Morenes Carvajal, ascendido, de disponible forzoso en la primera región, a la Comandancia del Rif. (V.)

D. Alberto Meca Motilla, ascendido, del regimiento de costa, 3, continúa en el mismo. (V.)

D. Ricardo Alarcón Cánovas, ascendido, del tercer regimiento a pie, continúa en el mismo. (V.)

D. Félix Sánchez Ramírez, ascendido, de disponible forzoso en la primera región, continúa en la misma situación.

D. Alfonso Pardo García, ascendido, de la Pírotecnia Militar de Sevilla, en comisión, a disponible forzoso en la segunda región.

D. Enrique González Garzón, del 16 regimiento ligero, al 14 de igual denominación. (D. P. V.)

D. Manuel Jiménez Alfaro Alaminos, del séptimo regimiento a pie, al 16 ligero. (V.)

D. Luis Rodríguez Chapado, del regimiento de costa, 3, al cuarto ligero. (V.)

D. José Arregui Cecilia, del 11 regimiento ligero, al sexto a pie. (V.)

D. Antonio Núñez Muñoz, del regimiento de costa, 3, al tercer regimiento ligero, continuando en comisión en la Fábrica de Sevilla hasta fin de junio próximo (V.)

D. Juan Anguita Vega, de disponible forzoso en la segunda región, al segundo regimiento a pie. (V.)

D. Francisco Araiztegui Barrón, de disponible forzoso en la quinta región, al parque y reserva de la misma. (V.)

D. Manuel Bustamante Sánchez, del parque y reserva de la séptima región, al 14 regimiento ligero. (V.)

D. Luis Beotas Sarraís, de disponible forzoso en la sexta región, al segundo regimiento de montaña (voluntario).

D. Abelardo Salaya Picó, de la Comandancia del Rif, a disponible forzoso en la primera región.

D. Fermín Martín Alonso, de disponible forzoso en la sexta región, a la Comandancia del Rif. (V.)

D. Jesús Crespo Granja, de la Comandancia del Rif, a disponible forzoso en la octava región.

D. Luis Porrúa Arroyo, vuelto a activo, de supernumerario sin sueldo en la sexta región, al séptimo regimiento a pie. (F.)

D. Marcelino Díaz Sánchez, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de costa, 3. (F.)

D. Luis García Saullo, disponible forzoso en la séptima región, al 11 regimiento ligero. (F.)

D. Joaquín García Soria, disponible forzoso en la primera región, al regimiento de costa, 3. (F.)

D. Alberto Urniza López, disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento de costa, 4. (F.)

D. José Vila Fano, disponible for-

zoso en la octava región, al quinto regimiento a pie. (F.)

D. Angel Santiago Moreu, disponible forzoso en la octava región, al 11 regimiento ligero (F.)

D. Pedro Socias Sampol, disponible forzoso en Baleares, al parque y reserva de la séptima región. (F.)

Capitanes (E. R.)

D. Venancio Herrero Urquiza, disponible forzoso en la cuarta región, al 13 regimiento ligero. (forzoso.)

D. Diego Zamora Gómez, de disponible forzoso en la primera región, al 13 regimiento ligero. (forzoso.)

D. Victoriano Felpeto Monteiro, disponible forzoso en la octava región, al quinto regimiento a pie. (forzoso.)

Tenientes (E. R.)

D. Juan García Sánchez, vuelto activo de disponible voluntario en la primera región, al 16 regimiento ligero, prestando sus servicios en la Escuela de automovilismo pesado del Ejército. (V.)

D. Juan Gotarredona Viñas, disponible forzoso en Baleares, al regimiento mixto de Mallorca (V.)

Alférez (E. R.)

D. Rafael Ordín Abad, que ha cesado al servicio de otros Ministerios, y afecto al parque y reserva de la cuarta región, al 13 regimiento ligero. (V.)

Relación de los jefes y oficiales que por ser probable su ascenso antes de seis meses están excluidos de destino a Africa.

Tenientes coroneles, 9.

Comandantes, 13.

Capitanes, 23.

Tenientes, 30.

Tenientes (E. R.), 3.

Alféreces, 6.

Nombre de los jefes y oficiales que no pueden solicitar vacante de Africa por ser probable su destino a aquel territorio en un plazo de seis meses.

Comandante.

D. José Otero Montes de Oca.

Capitanes.

D. Enrique Domingo Rosich.
» Alberto Meca Motilla.
» Alfonso Pardo García.
» Ramón Rosal Nadal.
» Rafael Morelló Vergadá.
» Eduardo Gómez Uribarri.
» José Sánchez de Toca Muñoz.
» José Santos García.
» Pedro Salvador Elizondo.

Tenientes.

D. Luis Iglesias Mínguez.
» Juan Villalonga Amorós.
» Manuel Coloma García.
» Pablo Benavides Benavides.

Teniente (E. R.)

D. Valeriano Hernández Rodríguez.

Alférez.

D. Lucio Pulgar Ruiz.

Capitanes exceptuados de ser destinados a Africa.

D. Antonio Pérez Lorente.
» Jesús de Lecea Grijalba.
» Antonio Campaña Peinado.
» Angel Onrubia Anguiano.
» Rafael Calvo Rodes.
» José Argudín Zalbidea.
» Antonio Andrés Ruiz del Arbol.
» Luis Arizón Mejías.
» Juan Ponce de León Cabello.
» Manuel Morató Tapia.
» José Echegaray Guerrero.
» Carlos Aymerich Muñoz Baena.
» Eduardo de Andrés García.
» Joaquín Pérez Martínez de Victoria.
» Ramón de Prado Maza.
» Antonio Blanco García.
Madrid 26 de marzo de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 36) para proveer una vacante de teniente coronel o comandante de Artillería en la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la cuarta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al comandante de Artillería D. José Lacteta Lázaro, destinado en la Comandancia general del Arma de la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 36) para ocupar una vacante de teniente coronel o comandante de Artillería en la Comisión de Movilización de Industrias civiles de esa región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al teniente coronel de dicha Arma D. Luis Solano Polanco, vuelto a activo de disponible voluntario en la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 11 del actual, proponiendo para el pase a reemplazo por enfermo, con residencia en esa capital, al capitán de Artillería D. Pascual Zaforteza Villalonga, destinado en el regimiento de costa núm. 4, que no puede incorporarse a su Cuerpo, por padecer una pleuresía, por lo cual necesita un largo tratamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer pase a la mencionada situación, por haberse observado lo que previene la real orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 4 del actual la edad reglamentaria para el retiro definitivo el capitán honorífico, alférez de Artillería (escala reserva), retirado por Guerra, don Gabriel Navarro Jiménez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sea dado de baja por fin del corriente mes en la nómina de esa región y alta en la de la Delegación de Hacienda de Málaga, que le abonará desde primero de abril próximo el haber pasivo de 146,25 pesetas que se le señaló por real orden de 27 de abril de 1903 (D. O. núm. 92).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Fernando Ruiz Feigenspan, destinado

en el octavo regimiento a pie, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, con arreglo a los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 14 de febrero de 1930 (C. L. núms. 275 y 55, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería don Eustaquio Ruiz de Alda Miguélez, destinado en el segundo regimiento de montaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero de 1930 (C. L. núms. 275 y 55, respectivamente), con residencia en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 30 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 1 de 1931) confirmando el ascenso a suboficial de complemento de varios sargentos de Ingenieros, se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos de D. José Francisco de Zuvillaga y Zubillaga es como queda dicho y no como aparece en aquella soberana disposición. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y como rectificación a la de esta fecha (D. O. núm. 69). Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por su resolución fecha 25 del actual, ha tenido a bien conferir el mando del Grupo de Ingenieros de Menorca al comandante del propio Cuerpo D. Lorenzo Moreno Tauste, en situación de disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al comandante de Ingenieros D. Francisco Cerdó Pujol, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de la cuarta región, la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 24 de diciembre de 1929, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 de diciembre último, promovida por el capitán de Ingenieros D. Julio Yáñez Albert, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que le sean abonadas las diferencias de sueldo que dejó de percibir durante el período que permaneció en la situación de disponible que define la real orden circular de 9 de noviembre de 1922 (C. L. núm. 458), o sea, de los meses de julio de 1929, a octubre de 1930, ambos inclusive, así como la gratificación de residencia en Africa durante los meses de julio a diciembre de 1929, que permaneció en aquellos territorios en dicha situación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Intendencia General

CONDECORACIONES

Excmo. S.: Visto el escrito de V. E. de 13 del actual, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador de "Ceuta-Tetuán" a la Medalla Militar de Marruecos de que se halla en posesión el teniente de Intendencia D. Manuel García Gómez, con destino en la Jefatura de transportes de Málaga, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al personal de Intendencia que figura en la siguiente relación, los premios de efectividad que se indican y a partir de las fechas que se mencionan, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

900 pesetas anuales por llevar cinco años en su empleo y a partir de 1.º de marzo actual.

Teniente (E. R.).

D. Jesús Zapata Abadalejo, de la cuarta Comandancia.

1.100 pesetas anuales por llevar un año en el percibo del segundo quinquenio y a partir de 1.º de abril próximo.

Capitanes.

D. Joaquín Delgado Delgado, de la Intendencia de Marruecos.

D. Vitalino Arés Arroyo, de la Intendencia de la cuarta región.

D. José Tejeiro Canales, de la sexta Comandancia.

A partir de 1.º de febrero último.

Alfárez (E. R.).

D. José Venavente Vakegrana, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta. Madrid 25 de marzo de 1931.—Berenguer.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Alcalá de Henares (Madrid) al auxiliar principal del Cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de la primera región, D. Bienvenido Moral Pérez, por cumplir la edad para obtenerlo el día 22 del actual; percibiendo, a partir de 1.º de abril próximo, el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina y causando baja por fin del presente mes en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

D. O. núm. 140.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia don Gonzalo Fernández Aragonés, en situación de supernumerario sin sueldo en ese territorio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la expresada situación hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Sección de Sanidad

Inspección de los servicios farmacéuticos.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas a favor de los farmacéuticos primeros del Cuerpo de Sani-

dad Militar D. Francisco Chavarría López, jefe de la farmacia del Hospital militar de Logroño, y D. Andrés Cenjor Llopis, jefe de la Farmacia militar de Jaca, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederles el premio anual de efectividad por tiempo de empleo de 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, y de 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, respectivamente, con arreglo a las normas establecidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), percibiéndolos a partir de primero de abril próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas a favor de los practicantes militares de Farmacia que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Carrero Peláez y termina con D. Fermín Aranda Gordillo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se les clasifique en la categoría que se expresa, abonándoseles los quinquenios que a cada uno se les señalan a partir de las fechas que se indican, con arreglo al reglamento de 31 de julio de 1929 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De primera categoría.

2.500 pesetas por cinco quinquenios.

D. Mariano Carrero Peláez, de la Farmacia militar de Trubia, desde primero de febrero último.

D. Armando Gámiz Garayo, de la farmacia del Hospital militar de Vitoria, desde primero de abril próximo.

De segunda categoría.

1.500 pesetas por tres quinquenios, desde primero del actual.

D. Mario Villarreal Sánchez, de la Farmacia del Hospital militar de Guadalupe.

D. Perfecto Portal Alonso, de la Farmacia militar de Burgos.

D. José Cruz Moreno de la Santa, de la Farmacia militar de esta Corte número 3.



De tercera categoría.

500 pesetas por un quinquenio, desde primero de abril próximo.

D. Eladio Cuesta García, del Laboratorio Central de Medicamentos. (Seguirá percibiendo su sueldo actual, con arreglo a la real orden circular de 28 de febrero próximo pasado, D. O. número 49.)

D. Máximo Alcalde Salas, de la Junta Farmacéutico-administrativa.

D. Fermín Aranda Gordillo, del Laboratorio Central de Medicamentos.

Madrid 26 de marzo de 1931.—Berenguer.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante militar de Farmacia D. Angel Urquide Navarro, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la vuelta a activo, quedando en dicha situación hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo al real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

BISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de suboficial en el Colegio de Huérfanos de María Cristina y diez de la mencionada clase, en concepto de agregados, de orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército se anuncia el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular. En las instancias se hará constar si optarán por una plaza de supernumerario en el caso de no corresponderle la de

plantilla, sin cuyo requisito no se le tendrá en cuenta para tomar parte en el concurso.

Los destinados como agregados no causarán baja en sus Cuerpos, por los que seguirán percibiendo sus haberes.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

**El Jefe de la Sección,
RAFAEL R. DE RIVERA**

Señor...

**Sección de Caballería y Cría Caballar
DESTINOS**

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército por el regimiento Húsares de Pavía 20.º de Caballería, se designará un trompeta, que pasará destinado de plantilla a la Escuela de Estudios Superiores Militares, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1931.

**El Jefe de la Sección,
FRANCISCO FERMOSE**

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

**MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO
GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO**

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego atrasado..... 0,50 »
Programas..... 0,50 »

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 »
	Extranjero.....	54,00 »

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 »
	Extranjero.....	24,00 »

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	39,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	24,00 »
	Extranjero.....	63,00 »

En los pedidos de legislación; tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1891, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de *Diario Oficial* y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, pliegos y abonados, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del *DIARIO OFICIAL* DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, habiéndose una bonificación del 20 por 100 a los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimas, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del *DIARIO OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del *DIARIO OFICIAL*, o pliego de *Colección Legislativa*.